

V I S T O :

El Expediente N° 11.014/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Proyecto de Realización Seminarios "Análisis e Intervención Institucional y la Problemática en las Organizaciones y Proyectos Educativos";

Que en el mismo obra Disposición N° 273 de fecha 28 de Junio de 1998, mediante la cual se designó a la Prof. Marta Susana REINOSO con carácter de *Coordinadora General (Titular)* y a la Lic. María Laura ACCONCIA en carácter de *Coordinadora General (Suplente)* de los Seminarios "Análisis e Intervención Institucional" y "La Problemática de las Organizaciones y Proyectos Educativos", estableció que las docentes citadas precedentemente deberían desempeñar funciones asignadas en carácter de obligación inherente al cargo que actualmente desempeñan sin que ello signifique la percepción de emolumentos adicionales de naturaleza alguna, designó a la Lic. María Inés MUNIZ, a la Psp. Graciela ESNAOLA y a la Lic. Gabriela LEMOS en carácter de Totoras de los Seminarios "Análisis e Intervención Institucional" y "La Problemática de las Organizaciones y Proyectos Educativos", a partir del 24 de Junio de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, estableció que la Lic. María Inés MUNIZ percibiría en concepto de suma complementaria mensual no remunerativa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), la que se abonaría contra presentación de la correspondiente factura y estableció que la Psp. Graciela ESNAOLA y la Lic. Gabriela LEMOS percibirían, cada una de ellas en concepto de suma complementaria mensual no remunerativa de PESOS CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 161,29) correspondiéndole un líquido de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 132,25);

Que a fs. 56 obra Disposición N° 274 de fecha 28 de Junio de 1998, mediante la cual se designó a las agentes Marcela Alejandra PACE y María Isabel PARRA como *Coordinadora Responsable* y *Coordinadora* respectivamente de la implementación del Seminario de Post-Grado "Análisis e Intervención Institucional" y "La Problemática en las Organizaciones y Proyectos Educativos", a partir del 24 de Junio de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998 y se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a las agentes Marcela Alejandra PACE y María Isabel PARRA en la suma de PESOS CIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE (\$ 161,29) mensual, a partir del 24 de Junio de 1998 conforme a los Contratos que obran como anexo de la citada norma legal;

Que a fs. 64 la Jefa de la División Educación solicita se modifique la Disposición N° 273/98 en lo referente a la fecha de designación de las tutoras MUNIZ, ESNAOLA y LEMOS por cuanto indica que la actividad de las mismas comenzó a principios de Mayo del corriente año atendiendo y orientando a los grupos a cargo para el primer encuentro del Seminario;

Que además solicita se modifique la Disposición N° 273/98 en lo referente a la forma de pago y la suma a percibir por la Psp. Graciela ESNAOLA (CUIT N° 27-13677530-3);

Que a fs. 62 obra renuncia presentada por la agente María Isabel PARRA al cargo de *Coordinadora Administrativa* del Seminario "Análisis e Intervención Institucional", a partir del 30 de Junio de 1998;

Que las actividades de la Coordinadora PARRA desde el 30 de Junio de 1998 fueron asumidas por la Sra. PAICE, *Coordinadora* del mismo Seminario;

Que obra Nota presentada por la Coordinadora PAICE detallando horarios de dedicación a las actividades del cargo;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda modificar la Disposición N° 273/98 designando a las tutoras del Seminario a partir del 1° de Mayo de 1998, modificar la Disposición N° 273/98 en lo referente a la forma de pago y suma a percibir por la Psp. Graciela ESNAOLA, reconocer los servicios prestados por la Sra. PACE por el período comprendido entre el 30 de Junio y el 30 de Octubre de 1998 como *Coordinadora* del Seminario de referencia y designar a la Sra. PACE como *única Coordinadora Administrativa* del Seminario "Análisis e Intervención Institucional" a partir del 1° de Noviembre de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR PARCIALMENTE las Disposiciones Nros. 273 y 274 de fecha 28 de Junio de 1998.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR PARCIAMENTE la Disposición N° 273 de fecha 28 de Junio de 1998, en su Artículo 3°

///



112.-

donde dice "...a partir del 24 de Junio de 1998..." deberá decir "...a partir del 1º de Mayo de 1998..." y el Artículo 5º de la citada norma legal el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 5º.-** ESTABLECER que la Psp. Graciela ESNAOLA (C.U.I.T. 27-13677530-3) recibirá en concepto de suma complementaria mensual no remunerativa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), la que se abonará contra presentación de la correspondiente factura".-

ARTICULO 3º.- RECONOCER los servicios prestados por las docentes María Inés MUNIZ, Graciela ESNAOLA y Gabriela LEMOS, durante el periodo comprendido entre el 1º de Mayo de 1998 y el 23 de Junio de 1998.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que las docentes María Inés MUNIZ y Graciela ESNAOLA, percibirán un importe líquido de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 353,41) y la Lic. Gabriela LEMOS percibirá un importe líquido de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (285,03) en virtud del reconocimiento de servicios efectuado en el artículo anterior.-

ARTICULO 5º.- RECONOCER los servicios prestados por la Sra. Marcela Alejandra PAICE, durante el periodo comprendido entre 30 de Junio y el 30 de Octubre de 1998, como Coordinadora del Seminario "Análisis e Intervención Institucional".-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Marcela Alejandra PAICE, percibirá un importe líquido de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 529,00), en virtud del reconocimiento de servicios efectuado en el artículo anterior.-

ARTICULO 7º.- DESIGNAR a la Sra. Marcela Alejandra PAICE (CUIL Nº 27-213533320-6), a partir del 1º de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1998, como única Coordinadora Administrativa del Seminario "Análisis e Intervención Institucional".-

ARTICULO 8º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Marcela Alejandra PAICE en el importe líquido mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 269,85).-

ARTICULO 9º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Personal, dese a conocer, cumplido, ARCHIVARSE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




Ing. ANIBAL BILTONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

ACUERDO

Nº

404